



DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC-2469688 / DOC-2150690

**AUTORIZA A LA EMPRESA COMERCIAL
GREENTEK LTDA. LA COMERCIALIZACIÓN
DE CALDERA DE CONDENSACIÓN A GAS,
QUE INDICA. /**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 31400 /

SANTIAGO, 26 DIC 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y las Resoluciones N°6, N°7 y N°8 de 2019 de la Contraloría General de la República, sobre trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingreso N°19.840, de fecha 14.11.2019, el Sr. Germán Trejo Fernández, en representación de la empresa Comercial Greentek Ltda., RUT 77.217.330-K, con domicilio en San Ignacio de Loyola N°738, Santiago solicitó a esta Superintendencia autorización de comercialización de caldera de condensación a gas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2º Que, para estos efectos, acompañó a su solicitud lo siguiente:

- 2.1 Identificación del solicitante. Antecedentes legales de la empresa Comercial Greentek Ltda.
- 2.2 Individualización del producto. Corresponde a calderas de condensación a gas, de marca Cosmogas, cuyos modelos y características se indican a continuación:

TABLA 1

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	País de Fabricación
Caldera de condensación a gas	Cosmogas	Mydens 180T Mydens 115T	Cosmogas S.R.L.	Italia



- 2.3 Las Declaraciones de Ingresos del Servicio Nacional de Aduanas de Chile, y su correspondiente N° de factura de proforma, para los productos que se indican a continuación:

TABLA 2

Producto	Marca	Modelo	Declaración de Ingresos
Caldera de condensación a gas	Cosmogas	Mydens 180T	1410112752-5
		Mydens 115T	

- 2.4 Copia del siguiente certificado extranjero:

TABLA 3

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	Certificado N°	Otorgado por	Bajo Normas
Caldera de condensación a gas	Cosmogas	Mydens 180T	Cosmogas S.R.L.	KIP-16306/G	Kiwa Cermet Italia S.P.A.	EN 15502-1:2012+A1:2015 EN 15502-2-1:2012+A1:2016
		Mydens 115T				

(1) Dirección de la fábrica: Via L. Da Vinci 16, 47014 Meldola (FC), Italia.

- 2.5 Copia de la acreditación N°069B REV. 50, otorgada a Kiwa Cermet Italia S.P.A., por Accredia, organismo acreditador de Italia, miembro signatario de IAF.
- 2.6 Manual de uso, mantenimiento e instalación de los productos individualizados en la TABLA 3 del punto 2.4 precedente, en idioma español.
- 2.7 Copia del certificado N°14783-A, del sistema de calidad de Cosmogas S.R.L., fabricante de los productos en comento, otorgado por Kiwa Cermet Italia S.P.A.

3º Que existen en poder de esta Superintendencia copia de las normas indicadas en TABLA 3, utilizadas para la certificación de los productos en comento.

4º Que, a la fecha, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar los productos identificados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º precedente.

5º Que el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

6º Que, analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que la empresa Comercial Greentek Ltda., ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º señalado precedentemente, para los productos identificados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.



RESUELVO:

1º Autorízase a la empresa Comercial Greentek Ltda., RUT 77.217.330-K, con domicilio en San Ignacio de Loyola N°738, Santiago, la comercialización de los productos individualizados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

2º La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

3º Adicionalmente a las marcas establecidas en las normas técnicas de certificación de los productos en comento, se les deberá incorporar lo siguiente:

- a) Advertencia de Seguridad de acuerdo con la Resolución Exenta SEC N°1.495, de 2001.
- b) Marcado de certificación (Sello SEC) de acuerdo con R.E. N°2142, de fecha 31.10.2012, emitida por esta Superintendencia.

4º La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5º Para que cada partida importada se encuentre dentro del alcance de la presente autorización, además para efectos del control de los productos autorizados y su trazabilidad, la empresa Comercial Greentek Ltda., RUT 77.217.330-K, con domicilio en San Ignacio de Loyola N°738, Santiago, deberá cumplir con lo siguiente:

- 5.1 Ingresar mensualmente, al Sistema de Autorizaciones de Comercialización (SAC), la información de partidas de productos importados de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 27015, de fecha 28.12.2018 (en caso de que no se registren ingresos, se debe enviar un correo electrónico al email productos@sec.cl, indicando en el asunto "AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN SEC – MES XX AÑO XXXX", señalando lo siguiente: "no se registraron movimientos").
- 5.2 Enviar un correo electrónico al email productos@sec.cl, indicando el email que será utilizado por la empresa para el registro en el Sistema de Autorización de Comercialización (SAC).




MOS/mrv
Distribución:

- Germán Trejo Fernández, Gerente General, Comercial Greentek Ltda., San Ignacio de Loyola N°738, Santiago
- DTP (RE SAC GREENTEK 1)
- Transparencia Activa
- Página Web SEC
- Oficina de Partes ()
- Archivo
- Caso N° 1324140 /